

INTERLOCUTORIO No. **880**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Anunciado el llamamiento a los herederos indeterminados del causante JULIO CESAR ATENCIO GARCIA a través del Registro Nacional de personal emplazadas con que cuenta la Rama Judicial, en la forma establecida en el artículo 10 del Decreto legislativo 806 de 2020, y artículo 108 del C.G.P., dentro de este proceso Verbal de Petición de Herencia promovido por los señores MARIA FERNANDA ATENCIO MUÑOZ, JULIETH ALEXANDRA ATENCIO BOCANEGRA, SANDRA MILENA ATENCIO MORENO y JAVIER HERNAN ATENCIO LOPEZ, en contra del señor GUSTAVO HERNEY ATENCIO ROJAS, sin que hubiesen comparecido al juzgado a apersonarse del proceso, razón por la cual se procederá a nombrarle Curador Ad-litem, conforme lo establece el artículo 293 en concordancia con el art. 48 numeral 7º del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) NOMBRAR de la lista de auxiliares de la justicia, a la doctora NURY RENGIFO ALARCON, como curadora Ad-litem de los herederos indeterminados del causante JULIO CESAR ATENCIO GARCIA.

2º) SEÑÁLESE por concepto de gastos al Curador Ad-Litem, la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) M/CTE, dineros que serán sufragados por la parte demandante, mediante consignación o en forma directa.

3º) NOTIFÍQUESE conforme lo normado en el artículo 49 del Código General del Proceso.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No.98
HOY, 11 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO(E) JULIO ANDRES GALENO PAREJA

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5f8b2cc07165d916cd56b98c9c68b83b2f287ca4b632d1744167c47ee17a9bb0
Documento generado en 10/11/2021 02:54:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>